ADENDA N° 1
CONTRATO N° 10 – ID N° 423491
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023

ADENDA DE AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES - CASA MATRIZ – PLURIANUAL – AD REFERENDUM, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY SA.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 2 días del mes de OCTUBRE de 2024, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ** con Cédula de Identidad N° 987.417 nombrado por Resolución del Rectorado N° 1419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **CLAUDIO PELLEJERO** con C.I.N° 8.265.486 y la señora **CRISTINA TUSE** con C.I.N° 3.934.363, en calidad de Representantes Legales de la **firma PROSEGUR PARAGUAY SA**, con RUC N° 80001646-7 y domicilio legal en Avda. Artigas esquina María C. Leyes de de Chávez - Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para el Servicio de Transporte de Caudales - Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de la Adenda de Ampliación de Montos de este Contrato se conviene en establecer un monto total de **G. 32.000.000.- (guaraníes treinta y dos millones)** en la modalidad de contrato abierto conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Transporte de Caudales - Casa Matriz – Plurianual – Ad Referéndum	Unidad	Evento	1	334.978	32.000.000
Precio Total IVA Incluido						**32.000.000**

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 10/2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

5.2. FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 10/2023 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Sr. CLAUDIO PELLEJERO Representante Legal PROSEGUR PARAGUAY S.A. **Claudio Pellejero** **Apoderado**	Sra. CRISTINA TUSE Representante Legal PROSEGUR PARAGUAY S.A. **Cristina Tuse** **Apoderada**	**Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ** Decano FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS